

UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA
Consejo Universitario

ACUERDOS TOMADOS EN SESION 1877-2007

CELEBRADA EL 01 DE AGOSTO, 2007

ARTÍCULO IV, inciso 1)

CONSIDERANDO:

1. El Voto No. 1313-93 de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, sobre la autonomía universitaria, el cual fue emitido por la Acción de Inconstitucionalidad No. 1237-E-91 planteada por la Universidad Estatal a Distancia, que en lo medular, sobre autonomía universitaria, señala lo siguiente:

“La autonomía universitaria tiene como principal finalidad, procurar al ente todas las condiciones jurídicas necesarias para que lleve a cabo con independencia su misión de cultura y educación superiores. En este sentido, la Universidad no es una simple institución de enseñanza (...) pues a ella corresponde la función compleja, integrante de su naturaleza, de realizar y profundizar la investigación científica, cultivar las artes y las letras en su máxima expresión, analizar y criticar, con objetividad, conocimiento y racionalidad elevados, la realidad social, cultural, política y económica de su pueblo y el mundo, proponer soluciones a los grandes problemas (...); en síntesis para esos propósitos es creada ... y nada menos se espera y exige de ella (...). La Universidad como centro de pensamiento libre, debe y tiene que estar exenta de presiones y medidas de cualquier naturaleza que tiendan a impedirle cumplir, o atenten contra ese, su gran cometido.”

2. Que el Consejo Universitario, fundamentado en el principio de autonomía establecido en la Constitución Política y ampliado en el Voto No. 1313-93 de la Sala Constitucional, tomó los acuerdos aprobados en la sesión 1864-2007, Art. IV, inciso 4) del 18 de mayo del 2007 y la sesión 1867-2007, Art. IV, inciso 5) del 8 de junio, 2007.

SE ACUERDA:

1. Reafirmar el compromiso del Consejo Universitario y de las autoridades de la UNED en favor de la defensa de la autonomía universitaria, ejerciendo las acciones correspondientes cuando sea necesario.
2. Comunicar el acuerdo anterior a los Consejos Universitarios de las otras universidades públicas y a CONARE.
3. Publicar el presente acuerdo en la prensa nacional.

ACUERDO FIRME

*** * ***

ARTICULO IV, inciso 1-a)

CONSIDERANDO QUE:

1. Es parte de la misión social de las universidades públicas ser forjadoras de opinión sobre los distintos temas de interés nacional, así como también le corresponde brindar la información de manera amplia y objetiva, para que el ciudadano pueda tomar posición, opinar y actuar guiado por su propio criterio.
2. El Consejo Universitario de la UNED, en el ejercicio de la autonomía universitaria, ha tomado diversos acuerdos en relación con el TLC y el Referéndum.

SE ACUERDA:

Hacer del conocimiento de la comunidad nacional, de las otras universidades públicas y del Tribunal Supremo de Elecciones, el siguiente acuerdo aprobado por el Consejo Universitario en la sesión 1864-2007, Art. IV, inciso 4), del 18 de mayo del 2007:

“CONSIDERANDO:

1. *El primer referéndum que será convocado tentativamente para el 23 de setiembre del año en curso por el Tribunal Supremo de Elecciones, para decidir sobre la ratificación o no del Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos. (Luego el Tribunal Supremo de*

Elecciones convocó a referéndum para el día 7 de octubre)

2. *La necesidad imperiosa de que los electores estén bien informados para votar con el debido conocimiento.*
3. *La necesidad de que la ciudadanía reciba información completa sobre los pro y los contra del TLC, de manera que pueda acudir a votar guiado por su propio criterio.*
4. *El compromiso de la UNED con la comunidad nacional.*
5. *El marco de acción de la UNED ante el TLC y el referéndum, definido en acuerdos anteriores y la coherencia de los mismos (sesiones 1853-2007, Art. III, inciso 4) del 23 de febrero del 2007, 1860-2007, Art. IV, inciso 4) del 13 de abril del 2007 y 1862-2007, Art. IV, inciso 2) del 4 de mayo del 2007).*

SE ACUERDA:

1. *Autorizar la publicación de un inserto denominado "Infórmate sobre el TLC" en dos de los medios de mayor circulación, que informe a la ciudadanía de los pro y contra del TLC, en los siguientes temas: Educación, Propiedad Intelectual, Salud y Medicamentos, ICE y Telecomunicaciones, Empleo y Ejercicio Profesional, Constitucionalidad, Agua y Ambiente.*
2. *El documento será elaborado por profesionales de la UNED, que han colaborado en el análisis de los diferentes temas del TLC y diversas actividades que ha organizado la UNED.*
3. *En el documento aparecerá el presente acuerdo del Consejo Universitario y el logo de la UNED, además de los nombres de las personas que hayan colaborado en la redacción del inserto. El espacio disponible deberá ser distribuido equitativamente, para los pro y los contra del TLC.*

4. *Solicitar a la Editorial reeditar el Informe de Notables sobre el Tratado de Libre Comercio entre Centroamérica, República Dominicana y Estados Unidos.*
5. *Encargar a la Oficina Institucional de Mercadeo y Comunicaciones que coordine estas actividades.*
6. *Publicar en la Web de la Universidad el documento que se realice.*
7. *Distribuir este documento en el proceso de matrícula del III Cuatrimestre a todos los estudiantes de la UNED.”*

ACUERDO FIRME